

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-008-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Visto el formulario de solicitud de información, recibido en esta Unidad por medio de correo electrónico el día diecisiete de enero del corriente año, presentado por [REDACTED] mediante la cual requiere el primer informe de auditoría realizado a las alcaldías (documento del cual el Ministro de Hacienda, Alejandro Zelaya, informó que 66 alcaldías utilizaron \$ 24.9 millones de fondos transferidos para atender la emergencia de la pandemia por COVID-19 en otros destinos y \$ 2.4 millones en gastos no justificados.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-008 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiesen tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitió respuesta a la solicitud mediante correo electrónico, recibida en esta Unidad en fecha veinticuatro de enero del presente año, mediante la cual expresan:

"En atención a solicitud de información 008 le informo que esta Dirección General con fecha 12 de los corrientes emitió una DECLARATORIA DE RESERVA total a partir de esa fecha para un periodo de 7 años, a los informes y expedientes de las Auditorías realizadas a las Municipalidades, ya que las mismas se encuentran en proceso de trámite de investigación, ante la FGR y su divulgación afectaría los intereses del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 literal f y g de la Ley de Acceso a la Información Pública.."

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**



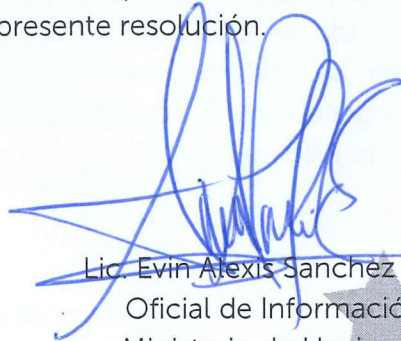
MINISTERIO DE HACIENDA

A) ACLÁRESE al peticionario:

a) Que la información requerida se encuentra clasificada como información reservada de acuerdo a lo manifestado Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.



Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información.  
Ministerio de Hacienda.

